

Observaciones y sugerencias de mejora:

- 1. Precisión normativa:** La cláusula suspensiva cita a la CRE. Sugiero ajustar la redacción para evitar observaciones.
- 2. Declaraciones adicionales:** Incluir una declaración expresa del cedente de que el permiso no se encuentra en proceso de sanción, prevención o procedimiento de revocación, ni pendiente de transferencia previa. Esto refuerza seguridad jurídica.
- 3. Cláusula fiscal:** Conviene establecer quién asumirá las cargas fiscales derivadas de la cesión.
- 4. Obligaciones de colaboración:** Añadir una cláusula donde el cedente se obligue a colaborar con la cesionaria en la gestión ante la CNE hasta obtener resolución favorable.
- 5. Resolución de controversias:** Aunque ya existe cláusula de sumisión a tribunales de Tuxpan, se recomienda precisar que cualquier disputa se resolverá conforme a la legislación federal aplicable, para evitar confusión con el derecho local.
- 6. Cláusula de interpretación:** Incluir una cláusula final de interpretación y prevalencia, para reforzar que en caso de duda prevalecerá la finalidad de cumplir con los requisitos regulatorios de la CNE.